

La nueva Ordenanza Fiscal de R.S.U. vigente (B.O.P. Nº 248 del 30 de Diciembre de 2011), concretamente en su artículo 6.4.3 contempla reducciones en las cuotas anuales de vivienda. Éstas consisten en una reducción del 50% en la cuota de vivienda (no de actividades económicas) para aquellos sujetos pasivos que tengan la condición de jubilado o pensionista o con derecho a prestación social, y cuyos ingresos anuales totales (beneficiario y cónyuge) no superen más del 5% el indicador de Rentas Públicas con Efectos Múltiples (IPREM 2011) y se trate de su vivienda habitual.

IPREM MENSUAL 2012 532.51 €
IPREM MENSUAL 2012+ 5% 559.13 €
IPREM ANUAL 2012 (14 PAGAS) 7.455.14 €
IPREM ANUAL 2012+ 5% 7.827.90 €

El Plazo de Presentación de la documentación será desde el 1 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2012 y tendrá efectos a partir del ejercicio de 2013. Una vez estimado el derecho a la reducción se prorrogará automáticamente durante un plazo de vigencia de tres años que habrá de renovar expresamente, si lo desea, el interesado en el mismo ejercicio 2014 con efectos para el 2015, si continua cumpliendo con los requisitos establecidos legalmente.

La Documentación solicitada podrá ser entregada en las siguientes entidades:

- Ayuntamiento
- Oficinas centrales de EPREMASA en Av. Del Mediterráneo, s/n- 14011 Córdoba.
- Cualquier oficina del I.C. Hacienda Local en la provincia.

Una vez que se analice la documentación aportada, si se observa la falta de presentación o error de algún dato, se le requerirá al interesado para que lo aporte ó subsane concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que proceda a ello.

Finalizado el plazo previsto de presentación de solicitudes (a partir del 31 de marzo) se procederá a lo largo del ejercicio, a emitir la Resolución de Estimación o Desestimación al respecto. Esta información se remitirá por correo postal al domicilio del/la solicitante.